

algun no confor me al dicho poder emanados que surcan te el
tiempo que da tra el & tea y a vara de nra jub ticia de san do el
cio en las partes y lugares que son de su jurisdiccion sin que en
le sea puecto yu pe dimen to algun no & libenol ny los otro
fagades su de al por al qn na manera su pena de la nra me
y de diez myll maravedis para la nra camara gada en valle
a cinco dias del mes de agosto de myll y quientos e cinco
esios años / el licenciado don montalvo / el licenciado afreza / el
diego galca / el licenciado pedrosa / el doctor lano / y pedro
mas qual es su dano de camara de su magestad ffeal
el Rey por su mandado con acuel do de los de su